

Boletín: 34/24

Guadalajara, Jalisco, 26 de julio de 2024

Por violaciones graves a derechos humanos cometidas por policías de Zapopan en agravio de dos adolescentes y su madre, la CEDHJ emite la Recomendación 24/24

Esta Recomendación se sustenta en las investigaciones realizadas por esta Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, en la que personal operativo de la Comisaría General de Seguridad Pública de Zapopan (CGSPZ), intervino en actos violatorios de derechos humanos de manera reiterativa en agravio de tres integrantes de una familia.

Se documentó que, el 3 de junio de 2022, cuando los hijos adolescentes de la peticionaria estaban limpiando ramas caídas detrás de su casa, dos policías llegaron en motocicletas y confrontaron a uno de ellos, acusándolo de talar árboles, por lo que, intentó llamar a su madre para explicarle lo sucedido, pero uno de los elementos le quitó el teléfono, lo arrojó al suelo y lo golpeó en la cara y ahí, su hermano intentó tomar el aparato, pero también un policía le dio una patada y se burló de él.

Cuando llegó su madre al lugar de los hechos, un elemento le exigió \$500 pesos por liberar a sus hijos detenidos, a lo que ella se negó. Ambos adolescentes fueron trasladados a los Juzgados Cívicos después del incidente.

En su informe de ley, las autoridades involucradas negaron los hechos y señalaron que encontraron a uno de los adolescentes cortando un árbol deliberadamente, procedieron a detener a los hermanos, los pusieron a disposición de la jueza, quien ordenó la entrega de los adolescentes a su madre, a través del área de trabajo social.

El actuar irregular en el que incurrieron los policías, configuró una detención arbitraria al no respetar los derechos humanos de los adolescentes, en su calidad de personas detenidas, la cual se sustenta en diversos elementos de convicción, entre ellos, la queja ciudadana, en la que obran diversos dictámenes médicos legales clasificativos, expedidos por el doctor adscrito a los Servicios de Salud del Municipio de Zapopan (SSMZ), en los que se describen las lesiones que presentaron los hermanos el día de los hechos.

Posteriormente, el 16 de febrero de 2023, existió otra intervención de los policías cuando uno de los agraviados se encontraba en un parque en compañía de unos amigos, donde fue detenido y golpeado contra los barrotes de una caseta de vigilancia ubicada en el lugar. Lo anterior, fue presenciado por su madre, quien, al intervenir, también fue agredida.

Los elementos policiales los detuvieron y trasladaron a los Juzgados Cívicos, donde les exigieron responsabilizarse por lo sucedido, amenazándolos con multarlos si no aceptaban la responsabilidad.

Al respecto, los policías incurrieron en diversas contradicciones respecto del motivo de la detención y justificaron el uso de la fuerza debido a la resistencia de los detenidos. Sin embargo, quedó demostrado que el personal operativo excedió el uso de la fuerza sobre el adolescente sin justificación alguna. Asimismo, quedó acreditado que su madre fue víctima de actos de tortura por parte de los elementos.

Por lo anterior, esta Comisión acreditó que diversos policías de la CGSPZ violaron los derechos a la legalidad y seguridad jurídica, a la libertad y seguridad personal, así como a la integridad y seguridad personal por actos de tortura y al trato digno. Por lo anterior, esta defensoría emite las siguientes Recomendaciones:

A la Presidenta Municipal Interina de Zapopan

En coordinación con la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas Jalisco (CEEAV) realicen las acciones necesarias para inscribir a las víctimas directas en el Registro Estatal de Atención a Víctimas, para que se les otorgue la atención y reparación integral que conforme a derecho proceda, entre ellas, que se les brinde a las víctimas la atención médica, psiquiátrica y psicológica necesaria.

Se brinde capacitación al personal operativo de la CGSPZ involucrados en los hechos, y se les instruya por escrito para que, en lo sucesivo, cuando realicen una detención en la que se encuentren involucrados Niñas, Niños y Adolescentes (NNA), se les garanticen sus derechos humanos y el interés superior de la niñez, para lo cual deberán proporcionarles un trato digno y diferenciado.

Se realice la reasignación de los elementos involucrados a una zona de vigilancia diversa al domicilio de la parte agraviada; debiendo respetar también en todo momento, los derechos humanos laborales de los elementos.

Gire instrucciones a las áreas que resulten competentes para que incluyan un proyecto de proximidad social entre NNA y elementos policiales, proponiendo para tal efecto, la celebración de un foro en la zona donde sucedieron los hechos, en la cuales los NNA puedan expresar opiniones y puntos de vista acerca del problema.

Se desarrolle una campaña de prevención de los actos de tortura y tratos, crueles, inhumanos o degradantes. Para ello, se solicita que se difunda en los medios de comunicación del Gobierno de Zapopan, los derechos humanos de las personas detenidas y los recursos jurídicos con los que cuentan las víctimas de tortura y tratos, crueles, inhumanos o degradantes para denunciar a los policías de la comisaría que incurran en dichas violaciones. Debiendo especificar los teléfonos de contacto del área encargada de iniciar las quejas ciudadanas.

Coadyuve con el personal de la Fiscalía del Estado, a efecto de proporcionar toda la documentación que se requiera para el debido esclarecimiento del delito, en la carpeta de investigación que se encuentra en integración en la Célula 1 de la Dirección General de Visitaduría y de la carpeta de investigación que se encuentra en integración en la Agencia 1 de la Unidad Especializada en Investigación en el Delito de Tortura de la Fiscalía Especial de Derechos Humanos.